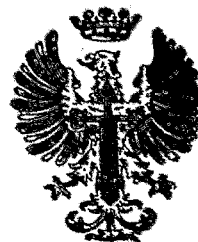


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESIDENCIA DEL GOBIERNO

REFERENDUM

Número 2.913/1966, por el que se actualiza el de 8 de mayo de 1947, regulador del procedimiento para la aplicación del referéndum.

De acuerdo con la autorización conferida al Gobierno por el artículo tercero de la Ley de la Jefatura del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, que instituye el referéndum, se dictó el Decreto de ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en el que se establecieron las disposiciones complementarias para la ejecución de los preceptos de la misma.

El tiempo transcurrido desde entonces hace preciso actualizar las normas de procedimiento en aquél contenidas, para ponerlas en armonía con otras disposiciones dictadas con posterioridad y acomodar la divulgación del texto de los proyectos legislativos a los nuevos medios generales de difusión.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—El referéndum instituido por Ley de la Jefatura del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco se regirá en su aplicación por las normas de procedimiento contenidas en el presente Decreto.

Artículo segundo.—El acuerdo de someter al referéndum un proyecto de Ley debidamente apro-

bado revestido por el Decreto expedido por la Jefatura del Estado, tendrá el texto literal del proyecto legislativo objeto de la consulta popular y señalará el día en que haya de celebrarse la votación.

En el más breve plazo posible, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el Decreto referido se insertará íntegramente en el «Boletín Oficial» de las provincias y en todos los periódicos que se editen en España; se expone al público durante el período que medie entre la convocatoria y la celebración del referéndum, fijándolo al efecto en los tablones de edictos de la totalidad de los Ayuntamientos de la Nación y será ampliamente difundido por radio y televisión en el mismo lapso de tiempo.

Artículo tercero.—Todos los ciudadanos españoles mayores de veintiún años, sin distinción de sexo, estado o profesión, tienen el derecho y la obligación de tomar parte en la votación del referéndum, emitiendo libremente el sufragio a favor o en contra del proyecto legislativo consultado, sin otras excepciones que las contenidas en el artículo tercero de la Ley electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete.

Artículo cuarto.—Será requisito indispensable para la emisión del voto hallarse inscrito en la lista de electores que corresponda a la sección donde corresponda efectuarse, según el último Censo de Residentes mayores de edad que ha de servir de base para la aplicación del referéndum, formado por el Instituto Nacional de Estadística en cumplimiento del correspondiente Decreto de la Presidencia del Gobierno.

Artículo quinto.—Cada término municipal constituirá circunscripción electoral independiente para las votaciones de referéndum.

Regirá en cuanto a ellas la división en distritos y secciones electorales conforme a la cual ha sido confeccionado el Censo de Residentes mayores de edad, sin perjuicio de que puedan constituirse nue-

vas secciones en aquellos lugares en que ello sea aconsejable por razones demográficas.

Artículo sexto.—En el término de cinco días, a partir de la publicación del Decreto de convocatoria, las Juntas municipales del Censo electoral de toda España celebrarán sesión para dar inmediato cumplimiento al artículo veintidós de la Ley electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, designando los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales y publicando la relación de los señalados en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias dentro de los diez días siguientes.

Artículo séptimo.—En cada sección electoral habrá una Mesa encargada de presidir la votación, conservar el orden y velar por la pureza del sufragio, que estará integrada por un Presidente y dos Adjuntos, pudiendo ser también asociados a ella, en calidad de Interventores, dos ciudadanos seleccionados entre los que voluntariamente lo soliciten.

Artículo octavo.—El Presidente y los Adjuntos deberán tener la cualidad de electores en la sección en que actúen y reunir, además, alguna de las condiciones siguientes:

A) Poseer título académico o profesional.

B) Ser beneficiario del régimen de protección a familias numerosas.

C) Estar afincado en el Municipio de que se trate o ejercer en su término actividades de carácter agrícola, industrial o comercial como empresario, técnico u obrero.

Los Interventores que eventualmente puedan formar parte de las Mesas electorales habrán de hallarse también inscritos en la lista de la sección en que hayan de desempeñar su cometido.

Todos los componentes de las Mesas electorales deberán poseer el grado de instrucción necesario para ejercer acertadamente sus funciones y carecer de defecto físico que lo impida o dificulte.

Artículo noveno.—Compete a las Juntas municipales del Censo electoral la designación de los Presidentes, Adjuntos e Interventores de las Mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las Juntas Municipales del Censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete, con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entendiéndose que la referencia a los Jueces municipales que han de presidirlas se reputa hecha, de acuerdo con la Ley de Bases para la reorganización de la Justicia Municipal de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a los Jueces municipales o comarcales en las localidades en que existan dichos funcionarios, y a los Jueces de paz donde no los hubiera, si bien los últimos podrán ser reemplazados indistintamente por sus sustitutos, los Fiscales de paz, y sus sustitutos mediante acuerdo de las Juntas provinciales

del Censo, previo informe de los Jueces comarcales, cuando así lo aconsejen las necesidades o conveniencias del servicio.

Artículo diez.—En el término de diez días naturales, contados desde el siguiente al que se publique el Decreto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los Alcaldes propondrán a las respectivas Juntas municipales del Censo los electores que juzguen más idóneos para desempeñar los cargos de Presidente y Adjuntos en cada una de las secciones del distrito electoral, formando al efecto tres listas por sección, correspondientes a los apartados A), B) y C) del artículo octavo, de manera que cada lista contenga como mínimo seis nombres de electores calificados, por riguroso orden alfabético de apellidos y con numeración correlativa.

En el mismo plazo de diez días, los electores que deseen ejercer el cargo de Interventor lo solicitarán mediante instancia dirigida a los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, expresando sus circunstancias personales, profesión y domicilio, así como la sección electoral a que pertenecen.

Artículo once.—Recibidas las propuestas, las Juntas municipales del Censo las examinarán a fin de comprobar que los comprendidos en ellas reúnen la cualidad de electores en las respectivas secciones. En defecto de algunas de las propuestas, o cuando a causa de las exclusiones acordadas los electores propuestos no lleguen a seis, las Juntas completarán este número seleccionando, a su prudente arbitrio, los electores de la sección de que se trate más calificados por razones de edad, estado y profesión.

Artículo doce.—Dentro de los cinco días siguientes al que haya expirado el término de remisión de propuestas y de admisión de solicitudes, las Juntas municipales del Censo se reunirán en sesión pública para proceder a la designación de los Presidentes, Adjuntos y respectivos suplentes de cada una de las Mesas correspondientes a las secciones en que se halla dividido el distrito electoral, así como de los interventores que hayan de actuar en las mismas.

Artículo trece.—Las Juntas municipales del Censo decidirán por sorteo entre las tres listas a que se refiere el artículo once de cuál de ellas deberá extraerse el Presidente de la Mesa en cada sección. El nombramiento de Presidente recaerá en uno de los electores correspondientes al grupo a que se refiera la lista favorecida, designado también por la suerte. El que le siga en orden numérico en la propia lista quedará automáticamente designado suplente. De igual forma se efectuarán los nombramientos de Adjuntos y suplentes entre los electores comprendidos en las dos listas restantes. Tanto el Presidente como los Adjuntos y sus respectivos suplentes ejercerán los cargos por una sola vez, renovándose totalmente las Mesas electorales en cada votación de referéndum.

Artículo catorce.—Al Presidente y a los Adjuntos les sustituirán sus respectivos suplentes. En

caso de faltar éstos, se efectuarán nuevas designaciones para cubrir las vacantes en la forma antes prevista.

Artículo quince.—Las instancias de los que deseen actuar como Interventores serán numeradas por orden de presentación y clasificadas por secciones, a fin de dar cuenta de ellas a la Junta municipal del Censo en la sesión en que este Organismo proceda a la designación de los componentes de las Mesas electorales.

La Junta municipal del Censo, apreciando con libertad de criterio los méritos y circunstancias de los solicitantes, acordará los nombramientos de Interventores, en número máximo de dos por cada sección, sin que contra sus acuerdos quepa recurso alguno.

Artículo dieciséis.—Hechas las designaciones, se publicarán acto seguido en el tablón de edictos, comunicándose además por oficio a los Presidentes, Adjuntos y suplentes nombrados, para los que será obligatoria la aceptación del cargo, salvo si alegan excusa justificada, cuya apreciación quedará al arbitrio de las Juntas municipales del Censo, las que, en caso de estimarlas, procederán a nombrar a los sustitutos, siguiendo el orden correlativo de su inclusión en la lista en que figure el sustituto.

A los Interventores se les facilitará una credencial de su nombramiento, mediante cuya presentación y después de acreditar su identidad deberán ser admitidos a formar parte de la Mesa en el momento de constituirse.

Artículo diecisiete.—La Mesa, compuesta del Presidente y los dos Adjuntos, se constituirá a las ocho de la mañana del día fijado para la votación en el local en que ésta haya de celebrarse, y desde la indicada hora hasta las nueve, el Presidente examinará y declarará suficientes, en su caso, la credencial y los documentos acreditativos de la personalidad de los Interventores, admitiendo a éstos, si procede, al ejercicio de los derechos que les confiere su cargo.

Artículo dieciocho.—Constituida la Mesa con el Presidente y los dos Adjuntos, y, en su caso, con los Interventores nombrados y admitidos al ejercicio del cargo, se extenderá la correspondiente acta de constitución, que será firmada por todos los componentes de ella.

Artículo diecinueve.—La votación se verificará simultáneamente en todas las secciones el día señalado, dando comienzo a las nueve en punto de la mañana y continuando sin interrupción hasta las siete de la tarde.

Sólo por causa de fuerza mayor y bajo la responsabilidad de los respectivos Presidentes de Mesa y de los Adjuntos podrá diferirse el acto de la votación o suspenderse después de comenzado, debiendo aquéllos dar cuenta inmediatamente del acuerdo del aplazamiento o suspensión a la Junta municipal del Censo respectiva, la que adoptará los acuerdos procedentes y pondrá el hecho en conocimiento de la Junta Provincial del Censo electoral por el medio más rápido.

Artículo veinte.—La votación se efectuará secretamente y por papeleta. La papeleta será de color blanco, ajustada a modelo oficial, y sólo contendrá impresa la frase interrogativa: «¿Ratifica con su voto el Proyecto de Ley, aprobado en de de?», y a continuación un espacio para poner las palabras Sí o No.

Se tendrán por nulas y no serán computadas en el escrutinio las papeletas que no se sujeten a las características señaladas en el párrafo anterior.

Artículo veintiuno.—A las nueve de la mañana, el Presidente anunciará el comienzo de la votación y los electores se acercarán, uno a uno, a la Mesa manifestando su nombre y apellidos. Una vez comprobada su inclusión en la lista del Censo y, asimismo, la identidad personal del votante, caso de ofrecer duda a cualquiera de los miembros de la Mesa, aquél entregará la papeleta doblada al Presidente, quien la depositará en la urna destinada al efecto, anotándose a continuación el nombre y apellidos de la persona que acaba de emitir el sufragio en una lista numerada de electores por el orden que lo efectúen y que expresará también el número con que cada uno de ellos figura en la lista electoral.

Artículo veintidós.—El elector que por razón de ausencia, cualquiera que fuese el motivo de ésta, no pueda emitir el sufragio en el lugar de su residencia habitual, deberá obtener de la Junta municipal del Censo respectivo certificado de figurar inscrito en las listas electorales correspondientes, y este certificado le autorizará para votar en la localidad que el interesado designe y que se hará constar necesariamente en dicho documento, presentando a la Mesa electoral de la sección o secciones ordinarias habilitadas por la Junta municipal del Censo para recibir los votos de los transeúntes. La certificación quedará en poder de la Mesa.

Cuando las Juntas municipales libren los certificados a que antes se hace referencia, tales Organismos tomarán nota de ello y lo comunicarán a las Juntas municipales de las localidades designadas por los electores, en evitación de duplicación de votos.

El certificado a que se refiere el presente artículo podrá ser solicitado, en nombre del elector, por persona debidamente autorizada, acreditando ésta su identidad y representación con documento autenticado por Notarios, Alcaldes, Teniente de Alcalde o Jefe del Centro, Dependencia o Empresa donde el elector preste sus servicios.

Artículo veintitrés.—Las clases e individuos de tropas en filas pertenecientes a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire inscritos en el Censo de la localidad de su destino votarán en la sección correspondiente en la forma ordinaria. Los que se hallaren destinados en lugar distinto de aquel en que estuvieran inscritos en el Censo serán incluidos en relación o certificación que inscriban los Jefes de Cuerpo correspondientes, y con ella deberán votar en la sección respectiva del sitio donde estén prestando sus servicios.

Artículo veinticuatro.—A las siete en punto de la tarde, el Presidente dará por terminada la votación, no permitiéndose entrar en el local a nuevos electores ni admitiéndose otros sufragios que el de los presentes, tras lo cual votarán los miembros de la Mesa.

Artículo veinticinco.—Concluida la votación, se verificará el escrutinio, que será público, en cada una de las secciones, haciéndose el recuento de los votos, tras lo cual el Presidente lo declarará terminado; anunciará en voz alta su resultado, especificando el número de papeletas leídas, el de votantes y el de votos emitidos en pro y en contra del proyecto legislativo sometido a referéndum y procederá a quemar las papeletas extraídas de las urnas.

Artículo veintiséis.—Terminado el escrutinio, se hará público el resultado, fijando en la puerta del local certificación expresiva del mismo y procederá la Mesa a redactar y suscribir el acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electores de la sección, el de votantes y el de votos escrutados a favor y en contra del Proyecto de Ley sometido a referéndum.

Artículo veintisiete.—Inmediatamente, las Mesas electorales cursarán a la Junta municipal del Censo respectiva la documentación relativa a la votación efectuada, consistente en el acta de constitución de Mesa, la lista numerada de votantes y el acta de la sesión, cuidando el Presidente de recoger el oportuno recibo justificativo de la recepción del pliego.

Artículo veintiocho.—Dos días después de la votación, a las diez de la mañana, las Juntas municipales del Censo electoral celebrarán sesión pública, a fin de homologar sus resultados en cada una de las secciones del distrito o distritos y de totalizar los datos de la circunscripción expresivos del número de electores inscritos, del de votantes y del de votos emitidos a favor y en contra del Proyecto de Ley sometido a referéndum, consignándose todo ello de forma precisa y concreta en el acta de la sesión, de la que se remitirá copia certificada a la Junta provincial del Censo.

Artículo veintinueve.—El séptimo día posterior al de la votación, y hora de las diez de la mañana, se reunirán en sesión pública las Juntas provinciales del Censo, con objeto de conocer los resultados del referéndum en cada uno de los Municipios, según las certificaciones que le hubieren sido remitidas por las Juntas municipales, y de totalizarlos con relación a la provincia, clasificándolos también por número de electores, de votantes y de votos favorables o adversos al Proyecto legislativo consultado y remitiendo copia certificada del acta de la sesión a la Junta Central del Censo electoral.

Artículo treinta.—La Junta Central del Censo, en sesión que convocará su Presidente y se verificará a los veinte días de la votación, procederá a resumir con relación a toda España y en vista de las certificaciones remitidas por las Juntas provinciales, los resultados del referéndum, precisando

el número total de electores, el de votos y el de sufragios favorables y adversos al Proyecto de Ley de que se trata.

Seguidamente, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, en su calidad de Presidente de la Junta Central del Censo electoral, declarará solemnemente ratificado o rechazado por mayoría de votos el Proyecto de Ley sometido a consulta de la Nación.

Dichos resultados y declaración serán cursados inmediatamente a la Presidencia del Gobierno y a la de las Cortes Españolas.

Artículo treinta y uno.—Cualquier ciudadano español que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos podrá impugnar la validez de la votación efectuada en una o varias secciones mediante escrito presentado, dentro del siguiente día al en que hubiere tenido lugar, a la Junta municipal del Censo, al que deberá acompañar la prueba documental justificativa de los hechos en que se funde.

Artículo treinta y dos.—Las Juntas municipales del Censo electoral elevarán con su informe las reclamaciones presentadas en tiempo hábil a la Junta provincial de que dependan, en unión de la certificación a que se refiere el artículo veintinueve.

Artículo treinta y tres.—Las Juntas provinciales del Censo examinarán, a medida que las vayan recibiendo, las impugnaciones formuladas, y en vista de las pruebas documentales y del informe de las Juntas municipales y sin audiencia del reclamante, las estimarán o rechazarán, haciendo públicos sus acuerdos al comenzar la sesión a que se refiere el artículo veintinueve. Contra el acuerdo desestimatorio no se dará otro recurso que el de súplica ante la Junta Central del Censo electoral, interpuesto dentro del siguiente día al de su adopción.

Artículo treinta y cuatro.—Las Juntas provinciales del Censo deberán estimar las reclamaciones cuando se halle plenamente justificado, mediante prueba documental, que los resultados de la votación se hallan viciados por violencia, intimidación, fraude o soborno. Estimada una reclamación, dejarán de computarse los votos de la sección o secciones a que afecte.

Artículo treinta y cinco.—La Junta Central del Censo examinará, a medida que los vaya recibiendo, los recursos de súplica interpuestos sin conceder audiencia al recurrente, y los estimará o rechazará, apreciando libremente las alegaciones y las pruebas, acordando, en el primer caso, que se excluyan de cómputo los votos de la sección o secciones reclamadas, y disponiendo en el segundo el archivo del expediente con la fórmula de «Visto». De sus acuerdos se dará cuenta por relación al dar comienzo la sesión a que se refiere el artículo treinta.

Artículo treinta y seis.—Todos los que perturban o intenten perturbar la pacífica y ordenada celebración de las votaciones y escrutinios, coarctan la libertad de los electores o empleen medios

fraudulentos para falsear los resultados del referéndum, serán sancionados gubernativamente con arreglo a la Ley de treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que los infractores pudieran estar incurso, que les será exigida por los Tribunales.

Artículo treinta y siete.—En todo lo que no se halle expresamente previsto en el presente Decreto regirán como supletorias las disposiciones de la Ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete.

Artículo treinta y ocho.—Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones que fuesen

necesarias para la debida aplicación de este Decreto.

Artículo treinta y nueve.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 279, de 1966.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real), anunciada por Orden de 3 de octubre de 1966 (D. O. núm. 226), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Esteban Ramos Hernández, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla), anunciada por Orden de 14 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 210) he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Agustín Sánchez Ruiz, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria), anunciada por Orden de 3 de octubre de 1966 (D. O. núm. 226), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Ricardo Aguilar Carmona, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián), anunciada por Orden de 3 de octubre de 1966 (D. O. núm. 226), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Cuervo Pita, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Vizcaya), anunciada por Orden de 3 de octubre de 1966 (D. O. núm. 226), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ataulfo García Mahave, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife), anunciada por Orden de 19 de septiembre de 1966 (D. O. número 214), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Delgado Alvarez, a mis órdenes en Canarias, plaza de Sidi-Ifni.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de noviembre de 1966, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ildefonso Machado Méndez, representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Santa Cruz de Tenerife, quedando en la situación de a mis órdenes en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del

haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Vila Canosa, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense, el día 19 de noviembre de 1966.

Capitán auxiliar D. Agustín Ojanguren Álvarez, del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12, el día 18 de noviembre de 1966.

Teniente auxiliar D. Ignacio Jaurrieta Zulaica, del Regimiento de Cazadores de Montaña América número 66, el día 18 de noviembre de 1966.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de noviembre de 1966, el subteniente de Infantería, del Gobierno Militar de Pontevedra, D. Dositeo Fernández Santos, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A coronel

Teniente coronel D. Manuel de Santa Ana y de la Rosa, del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, con antigüedad de 20 de noviembre de 1966, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A teniente coronel

Comandante D. Fernando Bosque Merino, de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar, con antigüedad de 5 de junio de 1965, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Destinos

La Orden de 14 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 259), que destina para director de la Biblioteca de la 5.ª Región Militar al teniente coronel de Infantería D. Felisindo Álvarez Ben-gochea, se rectifica en el sentido de que pertenece al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Para cubrir las vacantes de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas por Orden de 26 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 220), pasan destinados con carácter voluntario al Consejo Supremo de Justicia Militar los comandantes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia:

Comandante D. Miguel López Sánchez, de ayudante de campo del General de División D. Celestino Aranguren Bourgon, gerente del Patronato Militar del Seguro de Enfermedad. Otro, D. Antonio Tejeda Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, plantilla fija, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 19 de octubre último (D. O. número 238), pasa destinado con carácter voluntario al Juzgado Militar Eventual de Ceuta el sargento primero de Infantería D. José Cabanes Trujillo, de disponible en el Norte de África, plaza de Ceuta. (Derecho preferente.)

Madrid, 16 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 88) y para cubrir vacante de libre elección, pasa destinado con carácter voluntario a la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas (Alcalá de Henares), el sargento de Infantería D. Vicente Cabezas Soria, del

Regimiento del Arma Motorizable Saboya núm. 6.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Vacantes de destino

De libre elección.

Una vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, segunda convocatoria.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de dos años para cambiar de situación.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparlo durante dos años.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe del jefe de Cuerpo, en el que se acredite que el interesado reúne las debidas condiciones físicas, psíquicas y morales para ocupar dicha vacante, indicando igualmente si se halla en posesión del carnet de conducir, su clase, número y vigencia, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para las Unidades Móviles de la Guarnición de Oviedo, no pudiendo ser solicitada por los que lleven menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo «A» de Paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional a los oficiales con destino en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se citan:

Teniente de Infantería D. Carlos Velasco Gil.

Otro, D. Antonio Hernández Vicens. Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.), D. José Bazán Lacaustro, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, con doña María Agustina Botella Canto.

Otro, D. Juan Domínguez Alonso, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallored núm. 13, con doña Ana María Pérez Rodríguez.

Otro, D. José Ramírez Barbero, del Regimiento de Infantería Gavellano número. 43, con doña Teresa de la Parra de la Torre.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de noviembre de 1966, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Martínez Peñalver Morales, en situación de en Servicios Civiles (consolidado), con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad regla-

mentaria en las fechas que se indican, los tenientes de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Federico Baticón Gutiérrez, el día 18 de noviembre de 1966.

Don Basilio González Moral, el día 20 de noviembre de 1966.

Don Manuel Ortiz López, el día 20 de noviembre de 1966.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Brigadas

Don Porfirio Rodríguez Fernández, el día 12 de noviembre de 1966.

Don Martín Guembe Samonete, el día 12 de noviembre de 1966.

Don Antonio Paniagua Luque, el día 13 de noviembre de 1966.

Don Francisco Palmero Díaz, el día 14 de noviembre de 1966.

Don José Pampín Quintela, el día 15 de noviembre de 1966.

Don Leopoldo Tello González, el día 15 de noviembre de 1966.

Don Lisardo Santamaría Jambrina, el día 16 de noviembre de 1966.

Don Salvador Miguel Hernández, el día 18 de noviembre de 1966.

Don Demetrio Guisado Blázquez, el día 19 de noviembre de 1966.

Don Rafael Zamora Suárez, el día 19 de noviembre de 1966.

Brigada legionario

Don Juan Chaparro Patricio, el día 15 de noviembre de 1966.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), se asciende a

teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de octubre de 1966, al alférez de dicha Escala y Arma procedente de Cuerpo Armado, D. Juan Lara Fernández, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo y afecto para movilización a su Cuerpo de procedencia.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



CABALLERÍA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 2 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 250), se destina, con el carácter que se indica, a las Unidades que se mencionan, a los tenientes auxiliares de Caballería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

CABALLERÍA

Al Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama»

Don Enrique Herreros Fernández, disponible en la 1.ª Región Militar, Aranjuez (Madrid).

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9

Don Julián Sacristán González, disponible en la 9.ª Región Militar, Jaén.

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Ceuta)

Don Esteban Vega Díez, disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADO A CABALLERÍA

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Don Andrés Camello Morán, disponible en la 1.ª Región Militar, Cuenca.

A la 1.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior

Don Pedro Marcos Simal, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

A la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo

Don Francisco Miranda García, disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

FORZOSOS**CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADO A CABALLERÍA****A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25**

Don Gabriel Peinado Pineda, disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Especialistas paradistas**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de noviembre de 1966, el alférez especialista paradista don Gregorio Plaza Berlinches, del primer Depósito de Sementales, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Ascensos**

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo que para cada uno se indica, con antigüedad de 17 de noviembre de 1966, a los suboficiales del Cuerpo de Especialistas Paradistas que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas de su residencia, y en comisión en sus actuales destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas vacantes que puedan ser solicitadas se les adjudique por este Ministerio destino de plantilla.

A alférez especialista paradista

Brigada especialista paradista don Miguel Marín Pulido, del 7.º Depósito de Sementales (Sección Baeza).

A brigada especialista paradista

Sargento especialista paradista don Ángel Pérez Murlasca, del 8.º Depósito de Sementales.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Situación de reserva**Empleos honoríficos**

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 22 de agosto de 1966, al capitán de Caballería don Ángel Milara Carmona, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, Madrid, continuando en la misma situación y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Escala de complemento**Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Caballería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente de complemento de Caballería D. Alfredo Dueñas González, cumplió la edad reglamentaria el día 17 de noviembre de 1966, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar, plaza de Guecho (Vizcaya).

Otro, D. Santiago Mateo Fuentenebro, cumplió la edad reglamentaria el día 17 de noviembre de 1966, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Máximo Hernández Domínguez, cumplió la edad reglamentaria el día 18 de noviembre de 1966, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Otro, D. Martín García López, cumplió la edad reglamentaria el día 20 de noviembre de 1966, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

**ARTILLERÍA****Trienios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

PERSONAL «EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES»

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1966

Teniente coronel (E. A.) D. Francisco Peña Delgado, con residencia en Madrid.

Otro, D. Antonio Ozores Piñeyro, con residencia en Vitoria.

Capitán (E. A.) D. José Velázquez González, con residencia en Sevilla.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que que a cada uno se le señala

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. José Quiroga de Abarca, con residencia en La Coruña, desde 1 de junio de 1966.

Capitán (E. A.) D. Jesús García Unzuurrungaza, con residencia en Cetina (Zaragoza), desde 1 de diciembre de 1966.

Comandante (E. A.) D. Julio Morenos Tevar, con residencia en Alicante, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

PERSONAL EN SERVICIOS CIVILES

Comandante (E. A.) D. Luis Maroto Coll, adjunto segundo jefe local de Protección Civil en Palma de Mallorca, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Capitán (E. A.) D. José Salgado Taboada, del Ministerio de Trabajo, Subdelegación de Ceuta, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1966

Teniente coronel (E. A.) D. Adolfo Jiménez Hurtado, del Ministerio de Justicia, Audiencia Territorial de Granada.

Comandante (E. A.) D. José Sanz Briones, del Ministerio de Justicia, Audiencia Territorial de Burgos.

Otro, D. Manuel Lobo Arribas, segundo jefe de la Jefatura Local de Protección Civil en Alicante.

Capitán (E. A.) D. Luis de la Torre Verdier, del Ministerio de Hacienda, Servicios Especiales, dependientes de la Subsecretaría en Ibiza (Baleares).

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966

Comandante (E. A.) D. Eduardo Salas Araya, del Instituto Nacional de Estadística en Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Ramón Villanueva Rico, del Servicio Nacional del Trigo en Granada.

Otro, D. José Bermúdez de Castro Azores, de la Delegación Provincial de Hacienda en La Coruña.

Capitán (E. A.) D. Federico Quirós Pedreño, de la Delegación Provincial de Hacienda en Zaragoza.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966

Teniente coronel (E. A.) D. Jesús Castañer García, del Ministerio de Industria, Servicios Técnicos Administrativos en Valencia.

Otro, D. Ricardo Esteve Conejero, del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, en el Ayuntamiento de Alicante.

Comandante (E. A.) D. Emilio Oriola Serrano, de la Delegación Provincial de Hacienda en La Coruña.

Capitán (E. A.) D. Alfonso Pérez-Batallón López, segundo jefe local de Protección Civil en Pontevedra.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

Teniente coronel honorífico D. Eusebio Pascual del Bobil Ravello, con residencia en Madrid, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Eduardo Sobrino Conde, con residencia en Madrid, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Antonio de la Cuesta y Ruiz de Almodóvar, con residencia en Madrid, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Angel Martín de Córdoba-Benavente, con residencia en Madrid, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1965.

Otro, D. Melchor Ordóñez Díaz, con residencia en Barcelona, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Salvador Moreno Aznar, con residencia en Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Comandante honorífico D. Manuel Sanz Sánchez, con residencia en Cádiz, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Valentín Carazo Carnicero, con residencia en Santurce (Vizcaya), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1966.

Otro, D. Fernando Martínez Casirain, con residencia en Barcelona, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

Al mismo, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Valentín Andréu Abrego, con residencia en Barcelona, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Al mismo, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1966.

Capitán D. Amalio García García-Jové, con residencia en Barcelona, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Al mismo nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Comandante honorífico D. Manuel Losada Pérez de Guzmán, con residencia en Sevilla, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1966.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1966

Comandante honorífico D. José Reboul Castel, con residencia en Madrid.

Otro, D. Antonio Morillo Valera, con residencia en Cádiz.

Otro, D. Juan Olavarria Duñabeitia, con residencia en Bilbao.

Otro, D. Benito Rivas Pichel, con residencia en La Coruña.

Capitán D. Mariano Jimeno Madrigal, con residencia en Madrid.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966

Comandante honorífico D. Ramón Cortés O'Ferrall, con residencia en Madrid.

Otro, D. Alfonso Guajardo-Fajardo Albarracín, con residencia en Sevilla.

Otro, D. Francisco González Ventura, con residencia en Santiago de Compostela (La Coruña).

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Comandante honorífico D. José Delgado de Pablos, con residencia en Barcelona, desde 1 de marzo de 1964.

Otro, D. Luis Cotoner Cotoner, con residencia en la misma plaza, desde 1 de junio de 1964.

Otro, D. Manuel Cebada García, con residencia en Cádiz, desde 1 de octubre de 1964.

Otro, D. José Rodríguez Somoza, con residencia en Barco de Valdeorras (Orense), desde 1 de junio de 1966.

Capitán D. Miguel Martínez-Carrasco Gallego, con residencia en Granada, desde 1 de noviembre de 1966.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1965

Comandante honorífico D. Antonio Solano Pereda-Vivanco, con residencia en Cádiz.

Otro, D. Nicanor Álvarez Rodríguez, con residencia en Barcelona.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Capitán D. Juan Treviño Ortega, colocado en Madrid, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Teniente D. Rafael Abadía Sáez, en situación de retirado por Orden de 12 de julio de 1966 (D. O. núm. 158), con residencia en Plencia (Vizcaya), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1964.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1966

Capitán D. Antonio Pérez Benito, colocado en Madrid.

Otro, D. Manuel Jiménez Fernández, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Cristóbal Granados Sedeño, en la misma situación y plaza.

Otro, D. José Rodríguez Rodríguez, colocado en Córdoba.

Otro, D. Herminio Gómez Corada, en reemplazo voluntario en Bilbao.

Teniente D. Antonio Díaz González, en la misma situación en Barcelona.

Otro, D. Justo Vicente Páez, colocado en Madrid.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1966

Capitán D. Andrés Uriarte Alonso, colocado en Bilbao.

Teniente D. Guillermo Carballo Piñeiro, en reemplazo voluntario en La Coruña.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966

Capitán D. Rafael Velarde Reina, colocado en Cádiz.

Otro, D. José Ortiz Ponce, en la misma situación y plaza.

Teniente D. Secundino González Díaz, en reemplazo voluntario en Santa Cruz de Tenerife.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966

Capitán D. Martín Valles Estrada, colocado en Madrid.

Otro, D. Tomás Martínez Eiriz, colocado en Barcelona.

Teniente D. Eulogio Sánchez Fernández, colocado en Oviedo.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966

Capitán D. Valentín García de la Galana González, colocado en Sevilla.

Otro, D. Fidel Muñoz Navarro, colocado en Albacete.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y personal de Banda de Artillería que a continuación se relacionan.

Sargento primero D. José Martí Luis, de la Jefatura de Artillería de la 5.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966

Brigada D. Anastasio González Alonso, de disponible en la 7.ª Región Militar y agregado a la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.

Sargento primero D. Alfonso Fassa Brufau, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966

Sargento primero D. Rafael García Cortiñas, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Luis Santamaría Martínez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Otro, D. Manuel Gómez Giménez, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72 (Grupo de Manises).

Otro, D. Francisco Serrano Fernández, de disponible en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966

Sargento D. Alonso Vázquez Romero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Otro, D. Angel Casado Miguel, del Centro de Instrucción de Reclutas número 11.

Otro, D. Francisco Sánchez Álvarez, de disponible en el Norte de Africa y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.

Otro, D. Luis Trujillo Palma, del Regimiento de Artillería de Campaña número 21.

Otro, D. José Díez Amo, del Regimiento de Artillería de Campaña número 63.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966

Sargento D. Celestino Broncano Pintado, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Antonio Ruiz Pérez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería).

Otro, D. Antonio Blanca Blanco, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).

Otro, D. Antonio Rodríguez Lorca, de la misma.

Otro, D. Dionisio Lozano Estévez, de la Academia Auxiliar Militar.

Otro, D. Máximo Rubio Cerezo, del Regimiento Mixto de Artillería de Inf.

Otro, D. Hilario Vaquero Corral, del Centro de Instrucción de Reclutas número 2.

Otro, D. Fernando Reyero Calvo, del Regimiento Mixto de Artillería número 7.

Otro, D. Agustín Ramos Guesta, del mismo.

Otro, D. Luis Gallejo Nicolás, del Centro de Instrucción de Reclutas número 14.

Otro, D. Amable García Sánchez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16.

Otro, D. Antonio Piñeiro Couce, del Regimiento Mixto de Artillería número 32.

Otro, D. Gerardo García Echeva-

rría, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41.

Otro, D. José Cabrera González, del mismo.

Otro, D. Juan Pablo Reyes, del Regimiento de Artillería de Campaña número 42.

Otro, D. Manuel Guerrero Olivera, del mismo.

Otro, D. José Bardají Beltrán, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Otro, D. Eugenio Ramírez Pernía, del mismo.

Otro, D. Isidro Aisa Alastuey, del mismo.

Otro, D. Guillermo Tauler Morente, del Regimiento Mixto de Artillería número 91.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Sargento D. Antonio Rodríguez Jiménez, colocado en San Sebastián, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Juan Morales Ponce, colocado en Barcelona, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1966.

Sargento de Banda

Brigada maestro de Banda D. Emiliano Tames Gutiérrez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde que le fue asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Guillermo Lara de la Flor, del Regimiento de Artillería de Información y Localización, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde que le fue asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Indalecio Martínez Seijo, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, dos trienios por llevar seis años de servicio desde que le fue asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de enero de 1966.

Otro, D. Alejandro Rodrigo Vera, de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería A. A. núm. 71 (Grupo de la Base Aérea de Getafe), dos trienios por llevar seis años de servicio desde que le fue asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala

complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar eventual de Aigeciras, anunciada de concurso (segunda convocatoria), por Orden de 6 de octubre de 1966 (D. O. núm. 228), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Francisco Sánchez Moreno, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, existentes en los Centros que se indican, anunciadas de provisión normal, por Orden de 3 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 201), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), al personal que a continuación se relaciona:

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72, Zamora

Comandante de Artillería, Escala complementaria D. Eusebio Olano Ruiz, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74, Segovia

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. José León Villaverde, de disponible en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, existente en la Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca, anunciada de provisión normal por Orden de 15 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 211), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), al comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Cristóbal Borrero Valero, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Próxima a producirse una vacan-

te de comandante de Artillería, Escala complementaria, o Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería), se anuncia para los de este empleo, Escalas y Arma.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



INGENIEROS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

Mecánicos ajustadores de máquinas y herramientas

Subteniente especialista D. Alfonso Alvarez Areces, de la Agrupación de Intendencia de la Reserva General, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Operadores de radio

Brigada especialista D. José García Martínez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1966.

Otro, D. Silvano Sánchez Martín, del mismo, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Sargento especialista D. Emilio García-Consuegra Prados, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1966.

Mecánicos electricistas de Transmisiones

Brigada especialista D. Felipe Fraguas Sánchez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1966.

Otro, D. José Rodríguez Marrero, de la Unidad de Helicópteros núm. 11 para Cuerpo de Ejército, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966

Brigada especialista D. José Manzanera Pujante, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Mateo Bober Vaquer, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. José Cavero Jiménez, del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Licerio Osuna Fuentes, de la Sección Técnica de Estudios de la Jefatura de Planificación del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Manuel Gamero Ramírez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Joaquín Vázquez Benítez, de la Compañía de Transmisiones de la Capitania General de Canarias.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al alférez auxiliar de Armamento y Material D. Mariano Santianes Pedregal, con destino en el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, para la rectificación del nombre que consta en su documentación militar, por el de Marino, que es el verdadero, se dispone de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («Colección Legislativa» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Marino Santianes Pedregal.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Reorganización

Destinos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército, pasa destinado a las Unidades que se indican el personal de la 2.ª Región Militar que a continuación se relaciona:

Al Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19

Capitán capellán D. Juan Delgado Catalán, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Capitán capellán D. Matías Rabanal Huerta, del Regimiento de Infantería Motorizable Alava núm. 22.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Capitán capellán D. Ernesto Gómez Fernández, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, D. Benjamín Fernández García, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Otro, D. José Rodríguez Escribano, del C. I. R. núm. 1.

Otro, D. Emilio Moral García, del Regimiento de Infantería Las Navas número 12.

Otro, D. José Agullo Trilla, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9.

Otro, D. Pedro Helguera Gómez, del C. I. R. núm. 16.

Otro, D. Juan Nieva Poyatos, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Otro, D. Emiliano Gutiérrez Simón, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Santiago Martínez Moreno, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Antonio Castillo Piñar, del

Centro de Instrucción de Reclutas número 17.

Otro, D. José Muñoz Ariza, del Centro de Instrucción de Reclutas número 17.

Otro, D. Amadeo Blanco López, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4.

Otro, D. Juan Delgado Catalán, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Otro, D. Juan Hernández Ramírez, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Tomás Ramírez Ramírez, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Otro, D. Emilio Salgado Valdés, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Juan Jiménez Valdecantos, del C. I. R. núm. 10.

Otro, D. Manuel Tallón Gil, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas.

Otro, D. José Fernández Megid, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. David Domínguez Salazar, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Otro, D. Miguel Conejero Pérez, del Regimiento de Infantería Barbastro número 43.

Capitán capellán D. José Morán Gutiérrez, del C. I. R. núm. 6, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo de teniente topógrafos, con antigüedad de 10 de noviembre de 1966, a los alféreces topógrafos de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, que a continuación se citan, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Alférez topógrafo D. Francisco Muñoz Caballero.

Otro, D. José Montes Gordillo.

Otro, D. Luis Arnigot Tortajada.

Otro, D. Ricardo Martín Salom.

Otro, D. Francisco Martín Salom.

Madrid, 20 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Provisión normal.

Una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, los derivados de la Instrucción General 165/142 o cualquier otro.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar eventual de Logroño, segunda convocatoria.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoracio-

nes que se mencionan al jefe y oficial que se citan:

Comandante de Caballería D. Luis Riera Ferrer, de las Fuerzas de Policía Armada. Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo.

Teniente de Infantería D. Juan Tejedor del Saz, del Grupo de Policía de Ifni. Orden de Africa en su categoría de Oficial.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldo de brigada

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede el sueldo de brigada al personal que a continuación se relaciona, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican:

A).—Con arreglo a las Leyes de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), 14 de abril de 1955 (D. O. núm. 86) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 293).

Sargento de la Guardia D. Isaac González González, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. A partir de 1 de octubre de 1966.

Sargento primero de Infantería don César Pandiño López, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Jesús Andújar Hellín, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Antonio Cobreros Pernia, del Regimiento de Infantería Milán número 3. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Roque Partal Yago, del Regimiento de Infantería Aragón número 17. A partir de 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Nemesio Borrego García, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21. A partir de 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Mariano Jiménez Rocá, del mismo. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Elías Ramos Bugallo, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Manuel Zulueta Ahumada, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. José Segura Sáez en situación de disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de Logroño). A partir de 1 de noviembre de 1966.

Sargento de Infantería D. Pedro Bocanegra Medina, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Ramiro Reyes Martínez, del Regimiento de Infantería Tenebrife núm. 49. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Angel Heras Martín, del Centro de Instrucción de Reclutas número 15. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Pedro Guillén Corchado, del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional. A partir de 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. José Luis García Rodríguez, del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Jos Ayala Jiménez, de la Compañía de Destinos de la Capitania General de la 9.ª Región Militar. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Antonio Abad Lucena, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Sargento primero legionario don Luis Martín-Crespo Díaz, de la Bandera General Mola, XIII de La Legión. A partir de 1 de agosto de 1966.

Sargento legionario D. Manuel Díaz Robledo, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión. A partir de 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Agustín García Larrosa, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Manuel Huete Villahillas, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. A partir de 1 de octubre de 1966.

Otro, D. José Cruselles Roures, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. A partir de 1 de septiembre de 1966.

Sargento primero de Caballería don Julián Fernández Espinosa, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Dionisio Sánchez Escalona Carrasco, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Sargento de Caballería D. Félix Vigo López, del Grupo Ligero de Caballería VIII de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Sargento primero de Artillería don Juan Manzano Romero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. José Navarro López, del mismo. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Cristóbal Sintés Pons, del

Gobierno Militar de Menorca. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Antonio Rodríguez López, del Parque de Artillería de la Comandancia General de Melilla. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Sargento de Artillería D. Francisco Ruiz Puertas, del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Dionisio Jiménez Carnot, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Francisco Delgado Téllez, del Regimiento Mixto de Artillería número 30. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Fernando Calderón Vega, del mismo. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Sargento primero de Ingenieros don Federico Arnao Navarro, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Melecio Coloma Calvo, de la Escuela Militar de Montaña. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Diego Tena Dávila, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles. A partir de 1 de diciembre de 1966.

Sargento de Ingenieros D. Alberto Aguado Garrán, del mismo. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Sargento de Sanidad Militar (caballero alférez cadete) D. Bautista García Gastón, de la Academia de Infantería. A partir de 1 de agosto de 1966.

Sargento primero de Sanidad Militar D. Edmundo Rodríguez Neira, de la Compañía de Sanidad de la Brigada Aerotransportable. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Sargento de Sanidad Militar don José Vega Durán, del Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística número 3. A partir de 1 de noviembre de 1966.

B).—Con arreglo a la Orden de 28 de abril de 1950 (D. O. núm. 99)).

Sargento especialista paradista don Evaristo Carrasco Ramírez, de la Inspección de la 3.ª Región Pecuaria. A partir de 1 de diciembre de 1966.

C).—Con arreglo a la Orden de 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9).

Sargento músico D. Andrés de Pablos Gaitero, de la Academia de Artillería. A partir de 1 de noviembre de 1966.

D).—Con arreglo a la Orden de 13 de julio de 1965 (D. O. núm. 156).

Sargento primero músico asimilado D. Juan Menent Ripoll, de la Academia de Infantería. A partir de 1 de octubre de 1966.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las doce horas treinta minutos del día 10 de diciembre de 1966 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27, Madrid, para la adquisición por contratación directa urgente de los aparatos que se detallan en el pliego de condiciones técnicas que obra en esta Junta Central, con destino al Servicio de Sanidad Militar (Expediente número 128-1.º).

Antes de las doce horas del día 6 de dicho mes de diciembre las casas oferentes presentarán muestras del material que piensan ofertar en la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, paseo Reina Cristina, número 27, Madrid, pero si el peso o excesivo volumen de los aparatos impedirían su traslado remitirán fotografías o diseños, indicando lugar, día y hora donde pueden ser examinados.

Se admitirá concurrencia extranjera al amparo de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones pueden ser examinados por los oferentes en la Secretaría de la Junta Central todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

Núm. 965 (Urgente) P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1966 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, Madrid, para la adquisición por contratación directa urgente del material de efectos con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército que se detalla en el pliego de condiciones técnicas que obra en esta Junta Central (Expediente número 129-1.º).

Se admitirá concurrencia extranjera al amparo de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones pueden ser examinados por los oferentes en la Secretaría de la Junta Central todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

Núm. 964 (Urgente) P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita ofertas de artículos frescos, de compra diaria, para la primera quincena de enero.

Leche, 6.000 litros.
Carnes, 2.460 kilogramos.
Jamón, 800 kilogramos.
Tocino, 200 kilogramos.
Pescados, 1.510 kilogramos.
Fruta, 3.900 kilogramos.
Hortalizas, 3.770 kilogramos.
Patatas, 5.000 kilogramos.
Gallinas, 1.100 unidades.
Pichones, 15 unidades.
Huevos, 2.000 docenas.
Viveres en general, 1.210 kilogramos.
Vinagre, 150 litros.
Yoghourt, 180 tarrinas.
Vino, 2.000 litros.
Cerveza, 3.600 botellas.
Hielo, 200 barras.

Se admiten ofertas hasta las 10.30 horas del día 9 de diciembre de 1966. Información, teléfono 228 83 00. Madrid, 17 de noviembre de 1966.

Núm. 956 P. 1-1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO». GUADARRAMA (MADRID)

Ofertas para adquirir viveres de difícil conservación, compra diaria, mes de enero de 1967 (leche fresca de vacas, carnes, aves, huevos, pescados, frutas y hortalizas, etc.). Se admiten hasta las doce horas del día 7 de diciembre próximo.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como la relación completa y cantidades de los viveres a adquirir pueden examinarse en las oficinas del Establecimiento, todos los laborables, de once a trece horas.

Guadarrama, 18 de noviembre 1966.

Núm. 957 P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO E. M. C. JEFATURA DE TRANSPORTES SERVICIO DE AUTOMOVILISMO

Expediente núm. 1/M/66

Anuncio

La Jefatura de Transportes del Ejército anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de 800 coches ligeros «todo terreno», de 1/4 de tonelada, conforme al siguiente detalle:

Precio límite por unidad: 191.528 pesetas.

Su celebración tendrá lugar en Madrid, en el Detall General de esta Jefatura, sito en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, 51, a las once

horas del día 19 de diciembre de 1966.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que estipula el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes los soliciten en el Servicio de Información Administrativa de este Ministerio durante los días y horas usuales de oficina.

MODELO DE PROPOSICION

D. Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, núm., teléfono, con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso para la adquisición de 300 coches ligeros «todo terreno», de 1/4 de tonelada, expediente núm. 1/M/66, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rubrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

Núm. 967 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 66/66

Hasta las diez horas del día 10 de diciembre próximo se recibirán ofertas en esta Junta, calle del León, número 11 (Valladolid), para adquirir, por contratación directa, 20.000 kilos

de cartulina couché, de 60 kilos resma, blanco dos caras, al precio límite de 38,50 pesetas kilo, con destino al Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid.

Las ofertas se presentarán en cuatro ejemplares, todas firmadas, la original reintegrada con tres pesetas, en unión de la fianza del 2 por 100 sobre el precio límite.

La calidad de la cartulina será de acuerdo con las muestras que se encuentran en el citado Laboratorio a disposición de los señores oferentes.

Los pliegos de bases e informes pueden examinarse en esta Junta los días hábiles, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 19 de noviembre de 1966.

Núm. 954

P. 1—1

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO. COMISION DE COMPRAS

Expediente núm. 66-6/5

Esta Jefatura de Transmisiones precisa adquirir, por contratación directa, el siguiente material:

- 5.000 baterías, tipo BA-386.
- 1.000 baterías, tipo BA-279/U.
- 1.000 baterías, tipo 6.003.
- 1.100 baterías, tipo 4.001.
- 100 baterías, tipo BA-39.
- 110 baterías, tipo BA-40.
- 43 baterías, tipo BA-41.
- 50 baterías, tipo BA-48.
- 25 baterías, tipo BA-70.

Se admiten ofertas-proposiciones de material de fabricación nacional, hasta las diez horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado», en la oficina del jefe del Detall de esta Jefatura de Transmisiones, bajo sobre cerrado y lacrado.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en las oficinas del Detall, calle de Amaniel, núm. 39 (Madrid), para ser examinados por las casas interesadas, todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

Núm. 961

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GENERALISIMO FRANCO»

Anuncio

Teniendo que adquirir este Establecimiento víveres y artículos de consumo diario (leche, carnes, huevos, pescados, frutas y verduras), para atenciones del mismo durante el próximo mes de enero, se admiten ofer-

tas hasta las doce horas del día 1, en primera convocatoria, y el día 15, en segunda, del mismo mes de enero.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, en la Administración de este Hospital.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

Núm. 958

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GO-MEZ-ULLA»

Este Hospital precisa ofertas para enajenación de residuos de comidas y desperdicios en general, que se produzcan durante el primer trimestre de 1967.

Se admiten hasta las 10,30 horas del día 9 de diciembre.

Información: Teléfono 228 83 00.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

Núm. 955

P. 1—1

TERCIO MOVIL DE LA GUARDIA CIVIL

A las doce horas del día 5 del próximo mes de diciembre se procederá en el Cuartel de Batalla de Salado, número 32, de esta capital, a la venta en pública subasta de un caballo de desecho, perteneciente a este Tercio, el cual podrá ser reconocido por aquellos a quienes interese, desde dos días antes de la subasta, de diez a trece horas. El importe de este anuncio y la voz pública será abonado por el adjudicatario.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

Núm. 963

P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las once horas treinta minutos del día 10 de diciembre de 1966 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27, Madrid, para la adquisición por contratación directa urgente del Servicio de Sanidad de los aparatos que se detallan en el pliego de condiciones técnicas que obra en esta Junta Central (Expediente núm. 127-1.º).

Antes de las doce horas del día 6 de dicho mes de diciembre las casas oferentes presentarán muestras del material que piensen ofertar, en la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, paseo Reina Cristina, número 27, Madrid, pero si el peso o excesivo volumen de los aparatos impedirán su traslado, remitirán fotografías o diseños, indicando lugar, día y hora donde pueden ser examinados.

Se admitirá concurrencia extranjera al amparo de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

El modelo de proposición y los plie-

gos de condiciones pueden ser examinados por los oferentes en la Secretaría de la Junta Central todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

Núm. 966 (Urgente)

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente I/43.67

A las diez horas del día 21 de diciembre próximo se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para la adquisición por concurso de 1.019 quintales de levadura, necesidades de esta Región Militar durante el año 1967, al precio límite máximo de 1.323,40 pesetas el quintal métrico y las entregas en los Establecimientos de Intendencia que a continuación se indican y en las cantidades que se señalan:

Madrid, 933 Qm.
Toledo, 5 Qm., y
Alcalá de Henares, 81 Qm.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar (original y cuatro copias), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de las documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante un período de treinta minutos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de los anuncios será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

Núm. 962

P. 1—1

COMANDANCIA GENERAL DE MELLILLA. TERCIO GRAN CAPITAN, 1 DE LA LEGION

Anuncio

El día 17 de diciembre próximo, a las trece horas, en el despacho de Mando de este Tercio se celebrará concurso para la adquisición de diverso mobiliario metálico para oficinas del Cuerpo.

Las ofertas, en sextuplicado ejemplar, se presentarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse según proceda con arreglo a la Legislación en vigor, se presentarán por los licitadores en sobre cerrado, haciendo constar «para el concurso de adquisición de diverso mobiliario metálico para oficina».

Entre la documentación a presentar será imprescindible una certifi-

cación expedida por el Estado Mayor del Ejército del Norte de África, acreditativa de la buena conducta del licitador, y otra, expedida por el Gobierno General de estas plazas de soberanía, relativa a los antecedentes morales y político-sociales del mismo. Cuando las proposiciones sean formuladas por representantes o apoderados, las referidas certificaciones deberán alcanzar tanto a éstos como a las firmas representadas.

Los pliegos de prescripciones facultativas y cláusulas administrativas se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta (Auxiliaria del Cuerpo, en Melilla).

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos) domicilio, calle número teléfono con Documento Nacional de Identidad (reseñese este Documento) en nombre (propio o apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para adquisición de materiales (diverso mobiliario metálico para oficina) para el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece el mobiliario metálico que a continuación se expresa, de las características técnicas exigidas en el pliego de prescripciones facultativas y a los precios que también se indican:

(A continuación reseñarán el mo-

biliario metálico que ofrecen, especificándose la cantidad y precio, en letra y número.)

3.º Que al pliego de ofertas se une resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas.

4.º Detalle de los documentos que se unen, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

Al pie: Ilmo. Sr. Coronel Presidente de la Junta Económica del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, Melilla.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, 17 de noviembre de 1966.

Núm. 959

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un segundo concurso, con carácter urgente, para la adquisición de carne y judías con chorizo, con destino a la Tropa. (Expediente número 93-2.ª/66, del Servicio de Subsistencias.)

74.535 latas de carne en jugo autocalentable, 190 a 200 gramos neto, al precio límite de 32 pesetas lata.

12.275 latas de judías con chorizo autocalentable, 190 a 200 gramos neto, al precio límite de 19,90 pesetas lata.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada,

situado en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27, a las diez horas del día 10 de diciembre de 1966.

Los oferentes deberán presentar en el acto del concurso, acompañando a las ofertas, dos unidades de cada uno de los artículos ofertados.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que, si lo estima pertinente, se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de este concurso se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como la más beneficiosa para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofertados y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

Núm. 960

P. 1-1

Reglamentos, folletos, e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



Programas para ingreso en la Academia General Militar

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones, al precio de 12,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío, folleto conteniendo las Instrucciones y Programa para ingreso en la Academia General Militar, aprobados por Ordenes de 9 de noviembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y 18 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 216).

Con el fin de facilitar la labor contable, se ruega que al efectuar los pedidos sea remitido el importe de los mismos.

LA DIRECCION